LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA

Que la entidad en el desarrollo de sus actividades requiere de un profesional para la realización de publicidad, diseño y creación de contenido. Que es deber de la E.S.E, dar a conocer los deberes y derechos y sensibilizar a los usuarios en el uso racional de los servicios de salud Que el HSVP, requiere de la difusión de campañas de salud, así mismo como la emisión de avisos relacionados con las actividades asistenciales y administrativas de la entidad El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA, requiere contratar la prestación de servicios de publicidad - diseño y creación de contenido institucional para las diferentes plataformas de la entidad y realización de programas radiales en la emisora ´´fresnunita 93.5 fm´´, dando a conocer a la comunidad sobre los diferentes servicios y actividades que realiza la E S.E, con la finalidad de: a. Sensibilizar a los usuarios en el uso racional de los servicios de salud. b. Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos c Efectuar la publicidad de campañas de salud que la entidad proyecte d Dirigir a la comunidad programas de capacitación y orientación en salud e Emitir información asistencial y administrativa f Transmisión de la rendición de cuentas de la Entidad

Lo anterior conlleva a que, de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal PROFESIONAL PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO suficiente para cubrir las necesidades de la demanda de la institución, por lo tanto, se requiere contratar las actividades de un PROFESIONAL PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

Para constancia se firma en Fresno se firma a los 25 días del mes de junio de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día 24 del mes de junio de 2026

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. DESDE JULIO A OCTUBRE DEL 2026, CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato

7. Obligaciones del contratista

8. Análisis, tipificación y asignación de riesgos de los procesos de contratación del hospital San Vicente de Paúl de Fresno

9. Conclusión

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a

cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Que, dentro de la política de democratización de la administración pública, se encuentra la difusión de información que oriente al usuario en el acceso oportuno a los servicios de salud que presta la entidad. Que es deber de la E.S.E, dar a conocer los deberes y derechos y sensibilizar a los usuarios en el uso racional de los servicios de salud. Que el HSVP, requiere de la difusión de campañas de salud, así mismo como la emisión de avisos relacionados con las actividades asistenciales y administrativas de la entidad. El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA, requiere contratar la prestación de servicios de publicidad - diseño y creación de contenido institucional para las diferentes plataformas de la entidad y realización de programas radiales en la emisora ´´fresnunita 93.5 fm´´, dando a conocer a la comunidad sobre los diferentes servicios y actividades que realiza la E.S.E, con la finalidad de: a. Sensibilizar a los usuarios en el uso racional de los servicios de salud. b. Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos c. Efectuar la publicidad de campañas de salud que la entidad proyecte. d. Dirigir a la comunidad programas de capacitación y orientación en salud e. Emitir información asistencial y administrativa. f. Transmisión de la rendición de cuentas de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**. Que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

a) **Plazo:** Será de 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio
b) **Lugar de ejecución**: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

c) **Forma de pago:** El valor total del futuro contrato se pacta en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000,00) TERCERA_FORMA DE PAGO** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en mensualidades por valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE**

d) **Supervisión**: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación del Artículo 19 del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que:

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados.
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, bajo la figura jurídica del **contrato de prestación de servicios**, en los términos establecidos en el **Artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la Entidad**, adoptado mediante el **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024**.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada en el marco normativo interno de la Entidad, y se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. El contrato de prestación de servicios será suscrito con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y especialización técnica requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique relación laboral alguna con la Entidad.

La contratación directa se justifica en razón de que:

- El objeto del contrato corresponde a actividades que no pueden ser atendidas con el personal de planta.
- Se requiere la vinculación de un experto para el desarrollo de funciones específicas, técnicas o profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados.
- No se configura la necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo, en virtud de las excepciones previstas en el Manual de Contratación.

El proceso se documentará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, incluyendo la elaboración de estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, análisis de idoneidad del contratista, y la suscripción de las garantías exigidas, en caso de que sean aplicables. Así mismo, se designará un supervisor que velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el régimen interno de supervisión y seguimiento

3.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual que se celebra al culminar la fase precontractual será para el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

4. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, razón por la cual se realizará una contratación directa, con quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de Prestación de Servicios, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, tal como lo establece el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante acuerdo 017 de 2024. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su cuantía y naturaleza.

4.2 EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) IDONEIDAD:

- **Persona natural:** Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

- **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.** Iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Concepto soporte acuerdos marco de precios.

Teniendo en cuenta el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

> "**Artículo 46.** ***Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** **Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional,** obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.**
>
> **Las entidades territoriales, los organismos autónomos** y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial **no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios**, pero están facultados para hacerlo". (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Conforme a lo anterior los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que **están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Teniendo en cuenta lo precedentemente descrito el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, autónoma, con personería jurídica propia y presupuesto propio, excluida del régimen de la Ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para aplicación de la contratación al interior del hospital. Se maneja por su propio estatuto de contratación establecido mediante acuerdo 017 de 2024, aunque en ocasiones puede aplicar clausulas exorbitantes en sus temas contractuales, sigue puntualmente con todos los principios de la contratación pública, pero no esta

obligada a dar aplicación a los acuerdos marco de precios, aun así, no quiere decir que en cualquier momento no pueda hacerlo o llevar una contratación ajustándose al acuerdo marco de precios establecido por el gobierno nacional y regulado por Colombia compra eficiente.

Así mismo la entidad hospitalaria acoge la directiva 020 del 11 de noviembre de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, sobre el uso de los acuerdos marco, en cuyo numeral segundo de la parte resolutiva de dicha directiva dispuso lo siguiente:

> **SEGUNDO: EXHORTAR** a las entidades con un régimen especial o excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a evaluar la conveniencia económica, técnica y jurídica de adquirir los bienes y/o servicios que requiere a través del catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios o de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda.

La anterior directiva si bien es cierto, exhorta a las entidades como el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, que tienen un régimen especial de contratación diferente al del estatuto de contracción estatal Ley 80 de 1993 y sus demás normas reglamentarias, a que evalúen la posibilidad de dar aplicación a los acuerdos marcos de precios, para adquirir bienes y /o servicios, a través del catálogo del acuerdo marco de precios, **en ningún momento lo establece de carácter obligatorio**, teniendo en cuenta que la norma así lo indica; los acuerdos marcos de precios, solo tienen aplicación obligatoria para a entidades que se rigen por la ley de contratación estatal, **la cual no aplica** para el hospital san Vicente de Paul de Fresno, por tener un régimen especial de contratación regida por su manual de contratación establecida en acuerdo 017 de 2024, motivo por el cual no deberá dar aplicación al **Decreto 1510 de 2013, en cuanto a la procedencia y aplicación de los acuerdo marco de precios para realizar la contratación al interior del hospital**.

5. **EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.**

El valor total del futuro contrato se pactará hasta la suma máxima de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000,00)** una vez sea expedido el recibí a satisfacción por parte del supervisor. Teniendo en cuenta los valores unitarios por cantidades suministradas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de fortalecer la actividad contractual, garantizar la materialización de los principios que rigen la contratación pública —tales como transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva— y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, Tolima, se definieron **parámetros objetivos de referencia** para la fijación de los honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Dichos parámetros se establecieron con base en la **tabla de honorarios vigente** adoptada por la Entidad, la cual constituye un instrumento técnico de referencia para la determinación de valores contractuales. En este contexto, se adelantó el correspondiente **análisis técnico-administrativo**, conforme a los requisitos legales establecidos y al régimen de contratación de la administración pública, considerando:

- La naturaleza del objeto contractual.
- La capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas.
- La **idoneidad profesional** debidamente acreditada.
- La **experiencia específica** en el área de intervención, cuando aplique.

Estos criterios permitieron establecer un valor objetivo y razonable para los honorarios, en concordancia con los recursos disponibles y la destinación específica de los mismos.

En consecuencia, el **valor total del contrato** se ha estimado **hasta por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) moneda corriente**, valor que incluye el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en caso de que sea aplicable, así como cualquier otro tipo de **gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo** que se cause o llegare a causar durante la ejecución del contrato. En tal evento, **el contratista se obliga a asumir dichos costos**, junto con los **costos directos e indirectos** que se generen para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5.1 **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($12.800.000.00) M/CTE. IVA incluido

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio; a continuación, se describen los valores unitarios de los suministros a adquirir:

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 499 del 22 de junio del 2026. Valor $ 12.800.000

CDP HSVP	499	Valor CDP	12.800.000.	Fecha CDP 22/06/2026

6. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

1. **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar su perfil académico mediante la presentación del respectivo título o certificación expedida por una **institución educativa debidamente reconocida por el Estado Colombiano**, en concordancia con el objeto del contrato. Este requisito permite verificar la idoneidad técnica y profesional del aspirante.
2. **Experiencia Laboral:** Se valorará la experiencia específica del oferente en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual deberá ser acreditada mediante **certificaciones expedidas por anteriores contratantes**, o en su defecto, mediante copia de **contratos suscritos con entidades públicas o privadas** en los que conste el desempeño de funciones como **el objeto descrito en este estudio**. Este criterio busca asegurar la competencia técnica y operativa del prestador.

Presupuesto Oficial Estimado: El valor de la oferta presentada por el oferente no podrá superar el **presupuesto oficial estimado por la Entidad contratante**, el cual ha sido determinado con base en estudios técnicos, tablas de referencia y disponibilidad presupuestal. Este parámetro constituye un límite económico objetivo que garantiza la sostenibilidad financiera del contrato y el cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El manual de contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N°017 del 10 de octubre de 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTIAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.

Teniendo en cuenta que en el presente contrato la forma de pago es vencida, es decir, se pagara una vez realizada la prestación por parte del contratista y además el supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la orden de pago se decide no solicitar garantía única ya que el riesgo asegurable es mínimo.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Se ejecutara la realización audiovisual en videos y fotografías de todos los eventos que realice el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, para crear un registro y mostrarle a la comunidad lo que está realizando la institución.
2. Realizar las piezas graficas informativas que muestren las invitaciones y/o informaciones que presenta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno.
3. Realizar campañas de promoción y prevención de todos los programas que maneja el HSVP, para conectar con la comunidad de una manera más directa.
4. Crear espacios interactivos donde la comunidad pueda realizar preguntas, sugerencias, y tener un contacto más directo con la institución, siendo una entidad con calidad humana.
5. Realización programa radial a través de espacios institucionales por medio de la emisora Fresnunita 93.5 FM CON LICENCIA DEL Ministerio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones de Colombia, resolución 440 del 01 de marzo de 2021 – HKM 36, con una gran cobertura no solo en el municipio de Fresno, también en territorios como Palocabildo, Falan, Herveo, Mariquita y el oriente de caldas. Estos espacios serán de

aproximadamente una hora y lograr difusión de la institución en programas didácticos, variedades en temas de salud, información de brigadas, responder preguntas de la comunidad y contenido diverso.

6. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos
7. ***Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual.*** *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.*

   El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

   El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar

   La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024

8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA."**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones

necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del

contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

9.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a

cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgo Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

9.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL HOSPITAL
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista

Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrirel riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

9. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.** Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento los cometidos del Hospital.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 19 02 40
ISABELLA RIVERA C

Ir a

Buscar

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Terminos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo	COMUNICADORA SOCIAL
Titulo	Sra
Nombre	ISABELLA
Apellidos	RIVERA CAÑETES
Fecha de Nacimiento	23/05/2000 *((UTC-05 00) Bogota Lima Quito)* **Usted pertenece a un grupo joven**
Nivel Educativo	Universitaria completa (con titulo)
Genero	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	ISABELLA RIVERA CAÑETES
Tipo de documento	Cedula de Ciudadania
Número de documento	1007302890
Direccion	CALLE 9 # 8 -16 BARRIO LA LIBERTAD
Codigo postal	731560
Estrato	2
Ubicacion	Fresno
Pais	COLOMBIA
Correo electronico	isariverac2305@gmail com
Teléfono	3144449453
Celular	3144449453

Configuración

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogota, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuracion regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cual era la ciudad donde trabajo por primera vez?
Respuesta	Fresno tolima noticias
SMS para recuperar la contraseña	3144449453

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FRESNO, 16 DE JUNIO DE 2026

Señores:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
FRESNO TOLIMA

Yo, **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.007.302.890** de Fresno – Tolima, manifiesto mi disposición para contratar con el Hospital San Vicente de Paul del municipio de Fresno, para fortalecer el área comunicativa de las redes de la entidad como **COMUNICADORA SOCIAL;** reconociendo la importancia de informar a la comunidad adecuadamente.

- Se ejecutará la **realización audiovisual** en videos y fotografías de todos los eventos que realice el Hospital San Vicente de Paul de Fresno, para crear un registro y mostrarle a la comunidad lo que está realizando la institución
- Realizar las **piezas gráficas informativas** que muestren las invitaciones y/o informaciones que presenta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno.
- Realizar **campañas de promoción y prevención** de todos los programas que maneja el HSVP, para conectar con la comunidad de una manera más directa.
- Crear **espacios interactivos** donde la comunidad pueda realizar preguntas, sugerencias, y tener un contacto más directo con la institución, siendo una entidad con calidad humana.
- Realización **programa radial** a través de espacios institucionales por medio de la Emisora Fresnunita 93.5 FM con licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Colombia, resolución 440 del 01 de marzo de 2021 – HKM 36, con una gran cobertura no solo en el municipio de Fresno, también en territorios como Palocabildo, Falan, Herveo, Mariquita y el Oriente de Caldas. Estos espacios serán de aproximadamente una hora y lograr difusión de la institución en programas didácticos, variedades en temas de salud, información de brigadas, responder preguntas de la comunidad y contenido diverso.

Estas actividades estarán establecidas en el presente acto contractual comprendido desde el **1 DE JULIO DEL AÑO 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026**, que tendrían un valor de **$3.200.000 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE) mensuales**. Me comprometo a cumplir con todas las funciones y obligaciones inherentes al cargo, todo lo anterior en caso de que mi propuesta sea aceptada.

Proponente: **ISABELLA RIVERA CAÑETES**
Documento de identificación: **C.C 1.007.302.890**
Dirección: **CALLE 9 # 8 – 16 BARRIO LA LIBERTAD**
Teléfono: **3144449453**



ISABELLA RIVERA CAÑETES
C.C 1.007.302.890

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico gerencia@hospital-fresno-tolima.gov co, Línea telefónica 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento

3. Finalidad. 3.1. Finalidad común a todos los grupos de interés y terceros en general Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices,

subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo

3.2. Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal, pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones, examen médico de ingreso

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA tendrá los siguientes derechos

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web

Isabella Rivera Cañetes
Nombre del candidato y/o contratista.

1001302890
Documento de Identificación

isanvera0230@gmail.com
Correo Electrónico

Isabella RC
Firma de quien autoriza tratamiento datos

Fecha de diligenciamiento: 16 de Junio, 2026

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales

En consideración a lo anterior, yo, Isabella Rivera Cañetes., identificado/a con cédula de ciudadanía No 1007302890 de la ciudad de Fresno, obrando en nombre propio o en representación de la sociedad Isabella Rivera Cañetes, con NIT 1007302890, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad Isabella Rivera Cañetes. que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO NO X SI___ Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento

Isabella RC. 1007302890.

Firma y C C No

Nombre del Representante Legal del Proponente Isabella Rivera Cañetes.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rivera	Cañetes	Isabella

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	GENERO	NACIONALIDAD	PAIS
C C ⊗ C E ○ PAS ○ No 1007302890	F ⊗ M ○ NB ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NUMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 05 AÑO 2000

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO FRESNO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 9 8 16 Barrio La Libertad

PAIS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO FRESNO

TELEFONO 3144449 EMAIL isariverac2305@gmail com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRIA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PROFESIONAL EN COMUNICACION SOCIAL	05	2022	N/A
PREGRADO	7	X		TECNOLOGIA EN GESTION DE LA COMUNICACION EN MEDIOS Y ORGANIZACIONES	11	2020	
PREGRADO	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN PERIODISMO INFORMATIVO	05	2019	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACION INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3118988757	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 2 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3117247141	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 3107922252	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	12	*Mes*	11	*Año*	2025	*Dia*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCION* CARRERA 9 2 42 FRESNO TOLIMA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 3117247141	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	12	*Mes*	10	*Año*	2025	*Dia*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCION* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL FRESNO TOLIMA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3117247141	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	12	*Mes*	07	*Año*	2025	*Dia*	09	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCION* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL FRESNO TOLIMA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3117247141	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2025	*Dia*	01	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL FRESNO TOLIMA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 2582028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	11	*Año*	2024	*Dia*	22	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCION* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL FRESNO TOLIMA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 82582028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	19	*Mes*	07	*Año*	2024	*Dia*	16	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL PERIODIST	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCION* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2582028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	05	*Mes*	01	*Año*	2024	*Dia*	04	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR - PERIODISTA	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 3 28 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FRESNO TOLIMA NOTICIAS			*PUBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 3138971905	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	26	*Mes*	08	*Año*	2020	*Dia*	01	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR - PERIODISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACION Y MEDIOS						*DIRECCION* CALLE 5 6 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 82582028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Dia*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO Y PERIODISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 3 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FRESNO			*PUBLICA* X		*PRIVADA*		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 2582028	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	29	*Mes*	09	*Año*	2022	*Dia*	24	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* APOYO EN COMUNICACIONES						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 3 28					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCION EDUCATIVA		PUBLICA		PRIVADA		PAIS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRONICO					
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Dia		Mes		Año		Dia		Mes		Año	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCION					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	3	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fresno-Tolima, 16 de Junio 2026

Isabella RC.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

16-06-26 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.007.302.890**

RIVERA CAÑETES

APELLIDOS

ISABELLA

NOMBRES

Isabella Rivera C

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-2000**

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	**O+**	**F**
ESTATURA	G S RH	SEXO

06-JUN-2018 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-2905500-01016019-F-1007302890-20180621 **00616**10121A 1 49553495

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:50:02 PM horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007302890**
Apellidos y Nombres: **RIVERA CAÑETES ISABELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV CO
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de junio de 2026, a las 19 52:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007302890
Código de Verificación	1007302890260615195221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297932561

PIB
19 50 55

Bogotá DC, 15 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABELLA RIVERA CAÑETES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007302890

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del articulo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2026 07:54:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007302890** y Nombre: **ISABELLA RIVERA CAÑETES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142099535** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM con número de identificacion CC 1007302890 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los datos consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogota el 15/06/2026 07 57 PM

Código Verificacion **TU83FRJNAH**

Válida hasta **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19 56 05 horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1007302890,** Apellidos y Nombres **RIVERA CAÑETES ISABELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA**, con NIT **890700901-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *'por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *'por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co 8080/consulta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a

Isabella Rivera Cañetes

C.C. *1,007,302,890*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Comunicador Social

Registro M.E.N.
91138

Dado en Ibagué, Tolima *, el día* 9 *del mes* Diciembre *de* 2022

Rector *Decano* *Secretaria General*

Acta de grado Nº 1361 *Fecha* 09/12/2022 *Registro de diploma Nº* 1361 *, Libro* 1 *, Folio* 61

Corporacion Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 146082

En **Ibagué, Tolima** a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós **(2022),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No **91138** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

COMUNICADOR SOCIAL

A **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1,007,302,890,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **146082** del libro de Registros de título No.**15** a Folio **204.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los nueve (**9**) días del mes de **diciembre** del año dos mil veintidós **(2022),** en **Ibagué, Tolima.**

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Isabella Rivera Cañetes

C.C. *1,007,302,890*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Tecnólogo en Gestión de la Comunicación en Medios y Organizaciones

Registro M.E.N.
910.98

Dado en *Ibagué, Tolima* *, el día* *30* *del mes* *marzo* *de* *2021*

Rector *Decano* *Secretaria General*

Acta de grado Nº 132567 *Fecha* *30/03/2021* *Registro de diploma Nº 132567* *, Libro* *,* *Folio*

Corporacion Unificada Nacional
de Educacion Superior

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 132367

En **Ibagué, Tolima** a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno **(2021),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U N , con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No **91098** y previo el juramento de rigor, confirió el título de.

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN MEDIOS Y ORGANIZACIONES

A **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1,007,302,890,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No **132367** del libro de Registros de título No.**5** a Folio **278.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los treinta (**30**) días del mes de **marzo** del año dos mil veintiuno **(2021),** en **Ibagué, Tolima.**

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jur. dada [illegible] del 3 de Dic. de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Isabella Rivera Cañetes

C.C. *1.007.302.890*

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de.

Técnico Profesional en Periodismo Informativo

Registro M E N
102800

Dado en *Ibagué, Tolima* , el día *30* del mes *abril* de *2020*

Rector *Decano* *Secretaria General*

Acta de grado No [illegible] *Fecha [illegible]* *Registro de diploma No [illegible]* *, Libro* *I* *, Folio* *[illegible]*

Corporacion Unificada Nacional
de Educacion Superior

ESCUELA DE COMUNICACIÓN Y BELLAS ARTES

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 124709

En **Ibagué, Tolima** a los treinta (**30**) días del mes de **abril** del año dos mil veinte **(2020),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **102800** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN PERIODISMO INFORMATIVO

A **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 1,007,302,890,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No **124709** del libro de Registros de título No.**8** a Folio **321.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los treinta (**30**) días del mes de **abril** del año dos mil veinte **(2020),** en **Ibagué, Tolima**

SECRETARIA GENERAL

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnica

Niña María

Fresno - Tolima

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima,
según, Resolución de Aprobación No 5338 del 3 de octubre de 2016

Confiere a:

Isabella Rivera Cañetes

T.I. 1.007.302.890 de Fresno - Tolima

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Gestión Empresarial

Por haber cursado y alcanzado satisfactoriamente los objetivos específicos de formación, correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Carlos Alberto Rasell Marroquin
C.C No. 93.118.107 de Espinal, Tol.
Rector

Claudia Yamily Torres Moncaleano
C.C No. 28.929.301 de San Antonio, Tol
Auxilia Administrativa

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA
FRESNO - TOLIMA
VERACIDAD
FE

Acta General de Graduación No 004 Folios No. 20-22

Dado en Fresno Tolima, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1991
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Institución Educativa Técnica
"Niña María"

Fresno - Tolima

Insc S.E. No. 12831160 - Insc Dane 173283000020

Acta Individual de Graduación

En Fresno, Tolima, a los 2 dias del mes de Diciembre de 2016, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Rector y Auxiliar Administrativo, en la rectoria de la Institución Educativa Técnica Niña Maria, autorizada para otorgar el titulo de Bachiller Técnico Especialidad en Gestión Empresarial, según resolución No 5558 de octubre 3 de 2016, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica ,y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el Titulo de:

Bachiller Técnico

Especialidad Gestión Empresarial

Al graduando cuyos nombre, apellidos e identificación, se relacionan a continuación.

Isabella Rivera Cañetes

T.I. 1.007.302.890 de Fresno - Tolima

Es copia tomada del libro de Actas Generales Original No 002. del Libro No 2 Folio No. 20-22 - de fecha 2 de Diciembre de 2016

Firmada y sellada por Carlos Alberto Rosell Marroquin, C.C. No. 93.118.407 de Espinal, Tolima (Rector) y Claudia Yamily Torres Moncaleano, C.C. No. 28.929.3201 de San Antonio, Tolima, (Auxiliar Administrativa).

Dada en Fresno Tolima, a los 2 dias del mes de Diciembre de 2016

Carlos ~~Alberto Rosell~~ Marroquin
C C No 93.118.407 de Espinal, Tol
Rector

Claudia Yamily Torres Moncaleano
C C No 28 929 301 de San Antonio Tol
Auxiliar Administrativa

NOTA Segun decreto No 1024 del 15 de Abril de 1932 No requiere autenticación de firmas

Impreso por Impre Tel 2815407 320 226 8093 Ibagué

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con cedula de ciudadanía No **1007302890**, ha suscrito con **LA ALCALDIA DE FRESNO TOLIMA,** en el siguiente contrato de prestación de servicios

1. **Numero de contrato y fecha: N° 280 de julio 19 de 2024**
Objeto: prestación de servicios como comunicadora social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura
Duración: 90 Días
Valor del contrato: $ 9.000.000
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: si No X
El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación: si: x No
El contrato se terminó de manera satisfactoria: si: x No Fecha 16 de octubre 2024

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024

XIOMARA ARIZA GIRALDO
XIOMARA ARIZA GIRALDO
Profesional Universitaria

PROYECTO CLAUDIA GALLEGO _AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REVISO XIOMARA ARIZA GIRALDO PROFESIONAL UNIVERSITARIA XAG

Alcaldía de
FRESNO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE

Que **ISABELLA RIVERA CAÑETES** identificada con la C C **1007302890** contrato con la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima durante los siguientes periodos

1 **Numero de contrato y fecha** N° 389 de Septiembre 29 de 2022
Objeto: prestación de servicios y de apoyo a la gestion como tecnico profesional en periodismo para la realización de notas periodísticas y de apoyo social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura relacionadas con la ejecución de las obras de infraestructura municipal
Duración 90 Días
Valor del contrato· $5 100 000

2 **Numero de contrato y fecha** N° 066 de Febrero 01 de 2023
Objeto: prestación de servicios profesionales como periodista para la realización de notas periodísticas y de apoyo social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura relacionadas con la ejecucion de las obras de infraestructura municipal
Duración 60 Días
Valor del contrato· $3 400 000

3 **Numero de contrato y fecha** N° 186 de Abril 13 de 2023
Objeto: prestación de servicios profesionales como periodista para la realización de notas periodísticas y de apoyo social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura relacionadas con la ejecucion de las obras de infraestructura municipal
Duración 210 Días
Valor del contrato· $11 900 000

4 **Numero de contrato y fecha**. N° 11 de Enero 05 de 2024
Objeto: prestación de servicios como comunicadora social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura
Duración 180 Días
Valor del contrato $12 000 000

La presente se expide a solicitud del interesado

Dada a los once (11) días del mes de julio de 2024

XIOMARA ARIZA GIRALDO
XIOMARA ARIZA GIRALDO
Profesional Universitaria

PROYECTO CLAUDIA GALLEGO_AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REVISO XIOMARA ARIZA GIRALDO_PROFESIONAL UNIVERSITARIA

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con cedula de ciudadanía No **1007302890**, ha suscrito con **LA ALCALDIA DE FRESNO TOLIMA,** en el siguiente contrato de prestación de servicios

1. **Numero de contrato y fecha: N° 280 de julio 19 de 2024**
Objeto: prestación de servicios como comunicadora social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura
Duración: 90 Días
Valor del contrato: $ 9.000.000
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: si No X
El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación: si: x No
El contrato se terminó de manera satisfactoria: si: x No Fecha 16 de octubre 2024

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024

XIOMARA ARIZA GIRALDO
Profesional Universitaria

PROYECTO CLAUDIA CALLEGO _AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REVISO XIOMARA ARIZA GIRALDO PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Alcaldía de
FRESNO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que **ISABELLA RIVERA CAÑETES** identificada con la C C **1007302890** contrató con la Alcaldia Municipal de Fresno Tolima durante los siguientes periodos

1 **Numero de contrato y fecha** N° 389 de Septiembre 29 de 2022
Objeto: prestación de servicios y de apoyo a la gestión como tecnico profesional en periodismo para la realización de notas periodisticas y de apoyo social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura relacionadas con la ejecución de las obras de infraestructura municipal
Duración 90 Dias
Valor del contrato $5 100 000

2 **Numero de contrato y fecha** N° 066 de Febrero 01 de 2023
Objeto: prestación de servicios profesionales como periodista para la realización de notas periodísticas y de apoyo social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura relacionadas con la ejecucion de las obras de infraestructura municipal
Duración 60 Días
Valor del contrato $3 400 000

3 **Numero de contrato y fecha** N° 186 de Abril 13 de 2023
Objeto: prestación de servicios profesionales como periodista para la realización de notas periodísticas y de apoyo social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura relacionadas con la ejecucion de las obras de infraestructura municipal
Duración 210 Días
Valor del contrato: $11 900 000

4 **Numero de contrato y fecha** N° 11 de Enero 05 de 2024
Objeto: prestación de servicios como comunicadora social en la secretaria de planeación, obras públicas e infraestructura
Duración 180 Días
Valor del contrato $12 000.000

La presente se expide a solicitud del interesado

Dada a los once (11) días del mes de julio de 2024

XIOMARA ARIZA GIRALDO
XIOMARA ARIZA GIRALDO
Profesional Universitaria

PROYECTO CLAUDIA GALLEGO_AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REVISO XIOMARA ARIZA GIRALDO_PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Alcaldía de
FRESNO

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontro que la señora **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identificada con cedula de ciudadania No **1007302890** ha suscrito con **LA ALCALDIA DE FRESNO TOLIMA,** en el siguiente contrato de prestación de servicios

1 **Numero de contrato y fecha: N°** 427 de noviembre 07 de 2024
Objeto: prestacion de servicios profesionales como comunicadora social en la secretaria de planeacion, obras públicas e infraestructura
Duración: 30 Dias
Valor del contrato: $ 3.000.000
OTRO SI VALOR: $ 1.500.000
OTRO SI TIEMPO: 15 DIAS
El contrato se encuentra en ejecución actualmente: si No X
El contrato se ejecutó satisfactoriamente hasta su culminación: si: x No
El contrato se terminó de manera satisfactoria: si: x No

La presente se expide a solicitud del interesado

Dada a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025

YOMARA ARIZA GIRALDO
Profesional Universitaria

CERTIFICADO LABORAL

2 de noviembre, 2022

Señores,

ALCALDÍA FRESNO TOLIMA

Asunto: **SOPORTE LABORAL FRESNO TOLIMA NOTICIAS**

Por medio de la presente yo, JOHN FREDY LONDOÑO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 93.061.061 de Fresno - Tolima, como representante legal y director del medio de comunicación **FRESNO TOLIMA NOTICIAS** quiero constar la experiencia y el trabajo voluntario de **ISABELLA RIVERA CAÑETES**, identifica con cédula de ciudadanía 1.007.302.890 de Fresno – Tolima.

Periodo laboral voluntario comprendido desde el **26 de agosto del año 2020** hasta el **día de hoy**, relación que inició como su proyecto de prácticas universitarias y se le ofreció la oportunidad de seguir acompañándonos durante este tiempo. Quiero resaltar su talento, responsabilidad y compromiso como periodista de la página en Facebook con el nombre ya mencionado anteriormente (@fresnotolimanoticias) y encargada de la actualización en la red social Instagram como @fresno.tolima.noticias, de manera eficaz y adecuada a nuestro medio de comunicación.

Cabe aclarar que es un trabajo voluntario de apoyo extraoficial y fuera de sus horas laborales en su trabajo actual, el cual no interfiere en sus obligaciones ni compromisos con el contrato adquirido con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

JOHN FREDY LONDOÑO GIRALDO
DIRECTOR FRESNO TOLIMA NOTICIAS
3138971905 – 3202417021

SaludTotal

IBAGUE, Junio 15 de 2026

Señora

RIVERA CAÑETES ISABELLA

CC 1007302890CL 9 N 8 16 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065 SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 13 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliacion	Fecha_de_desafiliacion_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RIVERA CAÑETES ISABELLA	1007302890	C	Mar-13-2022	55	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razon_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ISABELLA RIVERA CAÑETES	1007302890	Independientes con contrato de prestacion de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

ISABELLA RIVERA CAÑETES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.302.890**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Junio del 2026

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CER_AFI_2026028288054

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ISABELLA RIVERA CAÑETES identificado con CC 1007302890 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razon	MUNICIPIO DE FRESNO
Tipo y Numero de Documento	NI - 800100056

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/15	**Fecha inicio contrato**	2026/01/15
Tipo de vinculacion	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/08
Riesgo	1	**Código actividad economica**	1841205 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye los servicios de personal y otras actividades
Estado afiliación	Inactiva		
Fecha retiro	2026/05/08	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de junio del 2026

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automaticamente el retiro Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www positivaenlinea gov co para mantener la cobertura

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra pagina web Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código **CC15062026N1007302890A18987564.** Este código es válido por un mes

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CER_AFI_2026028288010

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ISABELLA RIVERA CAÑETES identificado con CC 1007302890 registra la siguiente informacion en el ramo de Riesgos Laborales

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Tipo y Numero de Documento	NI - 890700901

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/16	**Fecha inicio contrato**	2026/01/07
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/30
Riesgo	3	**Codigo actividad económica**	3869101 - Actividades de apoyo diagnostico, incluye las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificacion se expide a los 15 días del mes de junio del 2026

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automaticamente el retiro Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www positivaenlinea gov co para mantener la cobertura

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra pagina web Selecciona la opción "Validar certificados de afiliacion" e ingresa el siguiente codigo **CC15062026I1007302890R18987523.** Este código es valido por un mes

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007302890		RIVERA CAÑETES ISABELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 9 # 8-16	FRESNO-TOLIMA	3144449453	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	9504180476	9504180476	I	2026/06/23	2026/05/26	BANCO DE BOGOTA	0	$618,800

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$48,800	$0	$0	$48,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$48,800	$0	$0	$48,800
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL								

aportes en línea

Resumen General de P

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007302890		RIVERA CAÑETES ISABELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 9 # 8-16	FRESNO TOLIMA	3144449453	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026 05	9504180476	9504180476	I	2026/06/23	2026/05/26	BANCO DE BOGOTA	0	$618,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0
Ciudad FRESNO Depto TOLIMA (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0
1	CC 1007302890	RIVERA ISABELLA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2 000,000	$250,000		0	$0	$0	14 23	30	$2,000,000	$48 800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$48,800		$0	$0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualizacion

4 Numero de formulario 141224572351

(415)7707212489984(8020) 000014122457235 1

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional		14 Buzon electronico
1 0 0 7 3 0 2 8 9 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibague	9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificacion	
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 0 7 3 0 2 8 9 0	

Lugar de expedicion	28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RIVERA	CAÑETES	ISABELLA	

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41 Direccion principal
CL 9 # 8 - 16 CA

42 Correo electronico isariverac2305@gmail com

43 Código postal	44 Telefono 1	45 Telefono 2
	3 1 4 4 4 4 9 4 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupacion	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46 Codigo	47 Fecha inicio actividad	48 Codigo	49 Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51 Codigo	52 Numero establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 2 1 2 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo	2	0																								

20- Obtencion NIT

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Codigo										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendra vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovacion

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0

La informacion suministrada a traves del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension, segun el caso, Parágrafo del articulo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre RIVERA CAÑETES ISABELLA

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generacion documento PDF 09-12-2025 05 34 09PM

Certificación
Bancaria

Lunes, 15 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ISABELLA RIVERA
identificado(a) con CC 1007302890, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	90642346228	2022-09-22	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente
*Si desea verificar la veracidad de esta informacion, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros Medellin - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local (57-2) 554 05 05 Resto del país 01800 09 12345 Sucursales telefonicas en el exterior España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

VIGILADO

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-06-16 15:36

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ISABELLA		RIVERA	CAÑETES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1007302890

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019. Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1 1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$45 000 000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$45 000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$200.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO	$3 500 000,00
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO	$3 500 000,00
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO	$18.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son

Concepto	Saldo
LIBRE INVERSIÓN	$5 855.340,00
LIBRE INVERSIÓN	$3 900.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos.

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones. Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2 1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2 3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual.

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son.

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho
> Establecimientos que posee
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son



DRA. KATEHERINE MARIA CASTRO GIL
MEDICA GENERAL - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA RM 0150-2006
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
LICENCIA OCUPACIONAL 74370 SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES CALDAS
Cra 3 N°6-06 Barrio Centro, Fresno Tolima Tel 2580527- 3118125978

LOGO

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Version 06

1 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

EMPRESA CONTRATANTE	Hospital San Vicente de Paul		CIUDAD	FRESNO	
TIPO DE EXAMEN	INGRESO				
CARGO	COMUNICADORA SOCIAL				
FECHA DE EXAMEN	16/09/2025	**ARL:** POSITIVA	**EPS** SALUDTOTAL	**FONDO DE PENSION** PORVENIR	

2 IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:

NOMBRE	ISABELLA RIVERA CAÑETES			
IDENTIFICACION	1 007 302 890	EDAD	• 25 AÑOS	SEXO FEMENINA
FECHA DE NACIMIENTO	23/05/2000	ESTADO CIVIL	SOLTERA	

3. EXAMEN MEDICO PRACTICADO

EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

4. LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS

NO APLICA

5. CONCEPTO DEL EXAMEN

APTA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN LIMITACIONES	X	REQUIERE RESTRICCION DE ACTIVIDADES		REQUIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL	
		REQUIERE REUBICACION LABORAL PERMANENTE			
APTO PARA BRIGADISTA		APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS		APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS	

6 RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES	1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASIGNADA PARA LA LABOR 2 TENER BUEN ESTILO DE VIDA SALUDABLE DIETA BALANCEADA 3 REALIZAR ACTIVIDA FISICA MINIMO 20 MINUTOS 4 VECES EN LA SEMANAS ,5 MANTENER BUENA HIGIENE POSTURAL DURANTE SU JORNADA LABORAL 6 REALIZAR PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS , BAJAR DE PESO
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DISEÑADO POR LA EMPRESA
REMISIONES	VALORACION POR NUTRICIÓN EN SU EPS

7 RESTRICCIONES

NINGUNA

8 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (INCLUIR EN EL PROGRAMA DE

Prevencion de Lesiones Auditivas		**Prevencion de Lesiones Visuales**		**Prevencion de Desordenes Musculo Esqueleticos**	
Prevencion de Riesgo Biologico		**Prevencion de Riesgo Psicosocial**		**Prevencion de Riesgo Cardiovascular**	

Katherine Castro Gil
Medica Esp. Seguridad y salud en el trabajo
CC. 38.725.379
RM. 0150 de 2007.
Licencia 7437C

Isabella RC.

DRA KATHERINE MARIA CASTRO GIL
Licencia Salud Ocupacional 73470

FIRMA DEL PACIENTE

Hacemos constar que hemos realizado exámen medico al trabajador y que de a cuerdo a la resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica sera responsabilidad de nuestra institución y estara disponible para los fines legales pertinentes El interesado puede consultar la veracidad de este certificado al telefono **311- 812 59 78 y/o al correo katherima2000@hotmail.com**

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid 19

Certificado de vacunación

Nombres: Isabella

Apellidos: Rivera Cañetes

Documento de identidad: CC X TI Pasaporte PEP otro cuál

No 1007302890

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 05 Año 2000

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Isabella

Apellidos: Rivera Cañetes

Documento de identidad: CC X TI No 1007302890

Fecha de nacimiento: Día 23 05 Año 2000

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Isabella

Apellidos: Rivera Cañetes

Documento de identidad: CC X TI Pasaporte No 1007302890

Fecha de Nacimiento: Día 23 Mes 05 Año 2000

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID-19	1	27/07/2021	Janssen	212A21A	HJVP		
	2	14-01-2022	astrazeneca	78037	HJVP		

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampion - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Unica			
Toxoide Tetanico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B				
Antirrabica				
Influenza estacional	Anual	27-07-[illegible]	1505240024	Paola Gijon
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	Unica	15-11-21	3A871	
Contra Influenza				
Virus de Papiloma Humano				

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA"

ISABELA RIVERA CAÑETES

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de comunicadora social de la Corporación unificada nacional de educación superior CUN		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en prestación de servicios en el área administrativa mediante contrato No.67 de 2019 suscrito con el hospital San Vicente de Paul de fresno Tolima		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato.

Dado en Fresno a los 24 días del mes de junio de 2026

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL